



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.61
6 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 61ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 14 de abril de 1997, a las 18.00 horas

Presidente : Sr. SOMOL (República Checa)
más tarde, Sr. STROHAL (Austria)

SUMARIO

Derechos del niño, en particular:

- a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño
- b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- c) Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil

- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales practicas (continuación).

Se declara abierta la sesión a las 18.05 horas .

DERECHOS DEL NIÑO, EN PARTICULAR:

- a) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- b) INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA
- c) PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, Y DE LAS MEDIDAS BÁSICAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR TALES PRACTICAS

(tema 21 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/93, 94, 95 y Add.1 y 2, 96 y 97; A/51/306 y Add.1 y 456)

1. El Sr. KONISHI (Japón) dice que el Gobierno de su país atribuye gran importancia a la promoción y la protección de los derechos del niño y cree que el apoyo masivo a la Convención sobre los Derechos del Niño ayudará a consolidar el marco internacional para la protección de esos derechos. Sin embargo, pese a los esfuerzos recientes, muchos niños aún viven en condiciones excepcionalmente difíciles como consecuencia de la pobreza, los conflictos armados, la explotación sexual y la explotación del trabajo infantil. A la luz del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre Derechos Humanos, iniciado en 1995, y del próximo quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, insta a todos los gobiernos a que consideren los derechos del niño como cuestión prioritaria en los foros de derechos humanos correspondientes.

2. De conformidad con la Convención, el Japón ha venido fortaleciendo sus esfuerzos de cooperación internacional para mejorar la situación de los niños en los países en desarrollo. Su cooperación bilateral se ha centrado en la construcción de escuelas y en el mejoramiento de la atención de la salud maternoinfantil y de los hospitales del niño. Por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el Japón participa en campañas para hacer frente a la tuberculosis, la poliomielitis y el SIDA.

3. Varias cuestiones exigen la atención urgente de la comunidad internacional. En primer lugar, el Japón se siente muy preocupado por los efectos de los conflictos armados sobre los niños en muchas partes del mundo. Es deplorable que se use algunas veces a los niños como soldados o que resulten muertos o lesionados por el uso indiscriminado de minas antipersonal. Por iniciativa del Japón, en marzo de 1997 se convocó la Conferencia de Tokio sobre minas antipersonal, primera conferencia internacional para abordar a fondo el problema de la remoción de las minas antipersonal. Los participantes en la Conferencia dieron muestras de su

firme propósito de reducir el número de víctimas de las minas y adoptaron tres directrices, incluidas una para el desarrollo de una nueva tecnología para la detección y remoción de minas y una para la asistencia a las víctimas. El orador insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes a que adopten medidas para reducir el número de víctimas de las minas de conformidad con esas directrices.

4. El Japón apoya las actividades del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y espera que se llegue pronto a un acuerdo sobre el texto que se está elaborando.

5. En cuanto a la cuestión de la explotación del trabajo infantil, el Japón acoge con beneplácito el informe intitulado Estado Mundial de la Infancia 1997 publicado por el UNICEF y la iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la redacción de un instrumento sobre la erradicación de las formas de trabajo infantil más peligrosas y explotadoras. Aunque el trabajo infantil tiene sus raíces en la pobreza, no debe usarse ésta como un pretexto. Es imprescindible prevenir la explotación del trabajo infantil, y la principal responsabilidad de ello recae en los gobiernos.

6. El Sr. Konishi expresa la grave preocupación de su delegación por los problemas de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, actividades que con frecuencia van más allá de las fronteras nacionales. Por lo tanto, estos problemas acuciantes deben abordarse a nivel tanto internacional como nacional. A ese respecto el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños ha desempeñado una importante función, centrando la atención internacional en la cuestión. A raíz del Congreso, el Gobierno del Japón, en cooperación con la oficina del UNICEF en el Japón, está promoviendo una campaña para concienciar a la población sobre la utilización de los niños en la pornografía, incluido el turismo sexual. El Japón también se propone participar activamente en la lucha contra el turismo sexual mediante la aplicación efectiva de la legislación nacional, así como por medio de la cooperación internacional. En el Japón es ilegal que los agentes de viajes organicen viajes de turismo sexual, y la comisión de delitos con menores de edad por los súbditos japoneses en el extranjero está penalizada. El orador desea subrayar la importancia de fortalecer el control y la investigación de los delitos con arreglo a las leyes y las normas en el país en que se comete el delito, puesto que es difícil castigar sin pruebas suficientes a los que cometen delitos en el extranjero. La delegación del Japón propugna también la cooperación internacional para garantizar la aplicación efectiva de las leyes y normas nacionales conexas. El Japón seguirá apoyando la labor del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

7. Al concluir, el orador encomia la importante función del Comité de los Derechos del Niño, de las organizaciones internacionales como el UNICEF y de las organizaciones no gubernamentales pertinentes en la promoción de los derechos del niño.

8. El Sr. Strohal (Austria) ocupa la Presidencia .

9. El Sr. LI Fan (China) dice que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por 187 países, pocos años después de su adopción, refleja la voluntad política común de esos países de proteger los derechos del niño. A este respecto son encomiables los esfuerzos de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas y, en particular, de sus organismos especializados. Sin embargo, por razones como la pobreza, los desastres naturales, los conflictos armados y los delitos contra los niños aún siguen existiendo graves violaciones de los derechos de los niños en algunas partes del mundo.

10. En el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General transmitió el informe sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1) preparado por la Sra. Graça Machel, experta nombrada de conformidad con la resolución 48/157 de la Asamblea General para realizar un estudio sobre el tema. La comunidad internacional es muy consciente del sufrimiento que padecen los niños a causa de los conflictos armados, mientras los propios conflictos se pueden achacar a factores políticos y económicos profundamente arraigados. Además de hacer un llamamiento a las partes en los conflictos armados para que respeten el derecho internacional humanitario, la comunidad mundial debe reafirmar el principio de la solución pacífica de las controversias internacionales y oponerse a toda manifestación de hegemonismo e injerencia en los asuntos internos de otros países por la fuerza. El orador también señala a la atención el análisis que figura en el informe de la experta sobre cómo se ven perjudicados los intereses de los niños a causa de las sanciones económicas.

11. La venta de niños, el turismo sexual de que son víctimas los niños, la pedofilia y el acoso sexual de los niños son fenómenos abominables que reflejan la degradación moral y la perversión de algunas personas. Aunque existen en distintos países, la demanda procede principalmente de los países desarrollados y los niños víctimas pertenecen por lo general a familias pobres de países en desarrollo. Lamentablemente, algunos países no poseen un sistema de jurisdicción bien desarrollado para castigar esos delitos, quedando así vacíos que los delincuentes saben explotar. El orador recalca la necesidad de establecer sistemas eficaces de jurisdicción y de cooperación jurídica internacional para, por una parte, castigar a los delincuentes, y por otra, para fortalecer la asistencia y la cooperación internacionales en favor de los niños víctimas.

12. Refiriéndose a la labor de elaboración de los dos protocolos facultativos de la Convención, en la que China ha participado constructivamente, observa que existen opiniones divergentes sobre algunas cuestiones debido a diferencias en los sistemas jurídicos. Esto es inevitable, pero el Sr. Li Fan expresa el convencimiento de que la buena voluntad política y extensas consultas con una actitud responsable de comprensión y respeto mutuos conducirán al éxito.

13. El Gobierno de China considera que los niños son el futuro del país y no escatima esfuerzos para garantizar su desarrollo saludable. Sus logros en materia de la reducción de las tasas de mortalidad infantil y del mejoramiento de la nutrición, la higiene y la educación de los niños son harto reconocidos. China siempre ha tratado el tráfico, el secuestro y la explotación sexual de menores como delitos graves, que castiga con severas sanciones. La legislación penal recientemente enmendada es más amplia y detallada a ese respecto. China no sólo atribuye gran importancia a la investigación y al procesamiento de esos delitos, sino que también realiza campañas de información sobre las leyes pertinentes para movilizar a la sociedad a luchar contra ellos. Así, la incidencia de esos delitos ha disminuido. En cuanto a la eliminación del trabajo infantil, en la legislación china pertinente se estipula que los niños están exentos de toda explotación económica. Está prohibida la contratación de menores de 16 años, y el empleo de menores de entre 16 y 18 años de edad está sujeto a normas específicas.

14. Al revisar sus logros, el Gobierno de China es consciente de que los efectos negativos causados por su enorme población, su base económica deficiente y las ideas retrógradas tradicionales que prevalecen en algunas partes del país significan que su labor relativa a los derechos del niño todavía se puede mejorar considerablemente. China seguirá prestando mucha atención a los problemas que aún subsisten.

15. La Sra. REGAZZOLI (Argentina) dice que su delegación ha leído con atención el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el informe del Presidente Relator del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el informe del Presidente Relator del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En opinión de su delegación, los derechos del niño no deben analizarse como un tema más del programa, sino como un problema específico que requiere soluciones.

16. El marco para la realización de los derechos del niño está compuesto principalmente por la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y la Convención sobre los Derechos del Niño. El párrafo 48 de la Declaración de Viena fue de avanzada, al denunciar la explotación sexual en todas sus formas, incluido el turismo sexual, nueva forma de esclavitud. Refiriéndose a la Convención, la oradora dice que la Argentina manifestó su reserva respecto del artículo 38 relativo a la edad mínima para participar en conflictos armados, y expresa la esperanza de que la redacción del protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados concluya rápidamente, y exhorta a los pocos Estados que aún no han ratificado la Convención, a que lo hagan lo antes posible.

17. Un tercer elemento del marco consiste en la recomendación del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996, en que se puso en evidencia la preocupación universal por el problema. Además del drama de los niños de la calle y de los graves problemas de la marginación social y la pobreza, se observa un crecimiento de la práctica del tráfico ilícito de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Por lo tanto, los miembros de la comunidad internacional deben unir sus esfuerzos para prevenir y erradicar este cáncer social y moral.

18. En el Congreso Mundial celebrado en Estocolmo también se manifestó que debía tipificarse como delito todo tipo de abuso sexual contra niños o niñas, incluso si no se hubiese probado el móvil comercial. Por eso, en octubre de 1996 el Gobierno de la Argentina aprobó un proyecto de investigación contra la explotación sexual de los niños y destinó recursos y personal técnico especializado para su aplicación. El Gobierno de la Argentina asigna vital importancia a la redacción y firma lo antes posible del proyecto de protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

19. El derecho a la identidad de los niños está contemplado en el sistema legal argentino, que agrava las penas de los delitos de sustracción, ocultamiento, supresión de identidad y todas las que se vinculan al tráfico de niños. Sin embargo, como aún existen problemas, en 1992 la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior estableció la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, cuyo objetivo es determinar el paradero de niños secuestrados y desaparecidos así como de niños nacidos de madres privadas ilegítimamente de su libertad. La legislación argentina también establece procedimientos y medidas concretas contra la violencia intrafamiliar. En 1990, la Argentina fue el primer país de América Latina en alcanzar las metas establecidas en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia para mediados del decenio de 1990: la elevación de las vacunaciones obligatorias a más del 80%, la eliminación de la poliomielitis, la garantía que al menos el 80% de los niños de hasta 2 años de edad reciban cantidades adecuadas de vitamina A, y la reducción de los niveles de desnutrición.

20. El Sr. SMITH (Estados Unidos de América) dice que pocas cuestiones afectan el futuro de las naciones tan directamente como las que se refieren a los niños, y que, pese a ello, los niños son uno de los grupos del Planeta con menos derechos. El trabajo infantil es uno de los aspectos más sobresalientes de los derechos de los niños. Al abordar el tema, es importante que la Comisión haga una clara distinción entre todas las formas de trabajo infantil y la explotación del trabajo infantil. Los niños que trabajan en granjas familiares o en negocios de la familia o que se emplean a tiempo parcial después de la escuela se benefician de los salarios y de la experiencia que van acumulando y contribuyen al bienestar de su familia.

21. Sin embargo, los trabajos que impiden que los niños asistan a la escuela o cuyas condiciones son peligrosas constituyen una forma de explotación. La educación, crucial para el futuro de una nación, es la clave para el futuro de un niño. Cabe preguntarse acerca del discernimiento de las

naciones en que no es obligatoria la asistencia a la escuela primaria, no existe la enseñanza primaria pública o el Estado no vela por que los niños asistan a la escuela primaria.

22. Muchos de los aproximadamente 250 millones de niños de 5 a 14 años de edad que trabajan se ven obligados a hacerlo, algunas veces en condiciones inhumanas, a cambio de remuneraciones bajísimas, casi inexistentes. Los niños que trabajan necesitan protección contra los abusos y la explotación, incluido el exceso de horas de trabajo, la exposición a productos químicos peligrosos, condiciones de hacinamiento e insalubres y la proximidad a equipos peligrosos. El lucro a corto plazo es enemigo del sentido común y de la planificación a largo plazo. Los niños expuestos a condiciones peligrosas o que son víctimas de fuertes presiones emocionales no siempre pueden desarrollar plenamente sus capacidades mentales y físicas, y más adelante poco podrán contribuir al crecimiento de su país.

23. Aun así, se están logrando adelantos. Hace dos años los fabricantes de prendas de vestir de Bangladesh firmaron un acuerdo con el UNICEF y la OIT para retirar de sus fábricas a los trabajadores menores de la edad reglamentaria y colocarlos en programas educacionales especialmente ideados. Se han establecido más de 285 escuelas de esa índole y se están creando otras más. Otro ejemplo positivo es el del Pakistán, donde el UNICEF, la OIT y Save the Children, conjuntamente con la industria de los artículos de deporte, procuran reducir la mano de obra infantil en la producción de pelotas de fútbol. En Nepal los fabricantes de alfombras se han sumado al Programa Rugmark para garantizar los productos se fabriquen sin mano de obra infantil y generar ingresos destinados a las escuelas para niños que trabajan. Esa combinación de iniciativas de los sectores público y privado indica que donde existen incentivos y voluntad política, es posible encontrar soluciones para acabar con las prácticas abusivas.

24. Los conflictos armados pisotean los derechos de los niños y suelen marcarlos para toda la vida. Sin embargo, son cada vez más frecuentes las guerras y las insurrecciones civiles en que se recluta y envía al frente a muchachos menores de 12 años. Las niñas tiene que hacer frente al horror de la violación, demasiado frecuente durante las guerras y las luchas civiles. Los Estados Unidos condenan enérgicamente todos los casos de violación, y más aún su práctica sistemática como arma de guerra. Hacen un llamamiento a todas las naciones para que cumplan y hagan cumplir plenamente sus obligaciones con arreglo a las normas de los conflictos armados para proteger a los no combatientes.

25. Un tercer motivo importante de preocupación es la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Aunque su país aún no es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, su legislación al respecto es una de las más estrictas y eficaces del mundo. Sólo en los últimos años el Gobierno federal y los distintos estados han promulgado numerosas disposiciones legislativas para luchar contra la utilización de los niños en la pornografía, la venta de niños con fines de explotación sexual y los delitos sexuales contra los niños. Los Estados Unidos también han adoptado medidas para prohibir la participación de sus ciudadanos en el denominado turismo sexual.

26. En conclusión, los Estados Unidos procura por todos los medios que las naciones respondan de sus prácticas en materia de trabajo infantil y trata de ayudarles a poner fin a esas prácticas por conducto de instituciones multilaterales como la Organización Internacional del Trabajo; además seguirán luchando contra la explotación sexual de los niños.

27. La Srta. HERNÁNDEZ QUESADA (Cuba) dice que la convulsión económica, política y social que erosiona al mundo, en tanto que consecuencia de la actuación de los adultos, no deja de marcar a los más jóvenes pobladores de la Tierra. El tráfico de niños, la prostitución infantil, el abuso físico y sexual, la pedofilia, la utilización de niños en la pornografía, el trabajo infantil, los niños que deambulan y viven en la calle y otros males, junto a los cada vez más altos índices de mortalidad infantil por enfermedades curables y desnutrición son el escenario más común para millones de niños de todos los continentes. Muchos de estos niños viven en el Sur y en las zonas más desfavorecidas del Norte y ven supeditado su desarrollo físico e intelectual a la más miserable de las sobrevivencias.

28. La Convención sobre los Derechos del Niño, aun cuando es uno de los instrumentos más recientes, cuenta ya con más de 180 Estados Partes, y es incomparablemente superior a ninguna otra Convención de las Naciones Unidas. En el marco del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en vísperas del décimo aniversario de la propia Convención, la oradora exhorta una vez más a los pocos Estados que aún no la han ratificado a que la ratifiquen.

29. El trabajo que sobre los derechos del niño se realiza particularmente en el contexto de la Comisión, sus Grupos de Trabajo y sus mecanismos temáticos, requiere esfuerzos mancomunados que se alejen de los pretextos selectivos y coyunturales que en muchas ocasiones se mueven detrás de esta temática.

30. Grandes han sido los avances sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados, y junto con el valioso aporte de la Sra. Graça Machel han marcado un hito importante en la labor de las Naciones Unidas. Las actividades del Grupo de Trabajo que redacta el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados llegarán a un pronto resultado, y Cuba continuará apoyando sus esfuerzos para llegar a ese resultado. También seguirá esforzándose para apoyar al Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en aras de lograr en plazo breve un texto definitivo. A diferencia de otros países, Cuba siempre ha creído en la necesidad de ese instrumento y ha dado la bienvenida al marcado interés en los trabajos por parte de varias delegaciones europeas y de otros países desarrollados. Desgraciadamente hubo que esperar a que se hicieran públicos acontecimientos tan repudiables como los ocurridos el año pasado en Europa para que se pudiera comenzar a avanzar sustantivamente en la labor sobre el protocolo.

31. Sin dejar de reconocer la gravedad de la cuestión, señala que existe una tendencia preocupante en algunos países a centrarse en la explotación sexual de los niños como el más grave de los problemas que afectan a la niñez. En realidad, la venta de niños posee dimensiones mucho más generales que la mera explotación sexual, como se indica en el artículo 35 de la Convención.

32. De todos son conocidos los avances que en cuestiones de educación y salud ha alcanzado Cuba. Todos los niños cubanos tienen asegurados un aula y un maestro, y Cuba tiene la más alta tasa en el mundo de maestros por alumno. Si antes de 1959 existían más de 2 millones de cubanos analfabetos o subescolarizados, hoy la escolarización es del 97,5% de la población entre 6 y 14 años de edad. Cuba también tiene 560.000 graduados universitarios. Así de impresionantes son los logros de Cuba en la esfera de la salud. A pesar de las difíciles condiciones en las que trabaja el sistema de salud cubano, en 1996 se logró que el índice de mortalidad infantil fuera del 7,9 por cada 1.000 nacidos vivos.

33. Para ilustrar los obstáculos con que tropieza el personal médico cubano para mantener esos niveles de adelanto científico la oradora se refiere muy brevemente a los efectos del bloqueo de los Estados Unidos sobre el tratamiento del cáncer infantil. En 1996 Cuba tuvo que pagar entre 20 y 30 millones de dólares por encima de los precios establecidos en la adquisición de medicamentos y otros productos médicos. La guerra económica de Washington contra la isla no se detiene ni ante los recursos que son decisivos a la hora de preservar la existencia de un niño aquejado de cáncer. En numerosas ocasiones es imposible adquirir los medicamentos necesarios, pues sólo son producidos en los Estados Unidos, o con tecnologías procedentes de dicho país, lo que los hace inaccesibles a resultas del bloqueo impuesto contra Cuba. No obstante los titánicos esfuerzos por parte de la profesión médica cubana, en 1995 aumentó la mortalidad por cáncer entre los niños de 1 a 4 años de edad.

34. Los niños tienen derechos y es imprescindible hacer que se respeten. Para concluir, la oradora hace una simple pregunta: ¿con qué moral puede venir a hablar a esta Comisión el Gobierno que con su política de cerco contra Cuba está provocando que se dañe la asistencia médica a los niños cubanos que padecen cáncer?

35. El Sr. TYSZKO (Observador de Polonia) dice que pese a la labor de la Comisión, del Comité de los Derechos del Niño, del UNICEF y de los organismos especializados, se sigue violando los derechos del niño en todo el mundo. Los niños están entre las primeras víctimas de la guerra y sufren las principales consecuencias de la descomposición de la sociedad y la desmembración de las familias. Los niños soldados, los niños de la calle, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, el tráfico de niños, el turismo sexual y la pedofilia son ejemplos de abusos no sólo de los derechos de los niños sino de toda la humanidad. Los traumas psíquicos que producen no sólo conducen a secuelas psicológicas en la edad adulta, sino a un creciente número de violaciones cometidas por niños y jóvenes.

36. Hay que adoptar urgentemente nuevas medidas internacionales. La labor debe centrarse no tanto en la elaboración de instrumentos y mecanismos adicionales, como en programas pragmáticos concretos, como los del UNICEF y los de la OIT, ideados para poner fin a la explotación del trabajo infantil y permitir que los niños aprendan a leer y escribir y adquieran otros conocimientos. Todo enfoque integrado del sistema internacional debe incluir elementos como la alerta temprana y la prevención, la protección y la asistencia, la reconciliación en situaciones de conflicto y el desarrollo a largo plazo y las soluciones duraderas. El Sr. Tyszko expresa la esperanza de que la reforma presentada por el nuevo Secretario General oriente las actividades en esa dirección. Un enfoque bien centrado evitará la duplicación de esfuerzos, y la cooperación y la coordinación incrementarán la eficacia de las distintas iniciativas.

37. Los programas deberán elaborarse siempre en función de la situación del niño en la sociedad. Muchas de las instituciones y mecanismos en la esfera de los derechos de los niños actúan desde arriba, cuando las actividades en esta esfera deben centrarse a nivel de la familia, la escuela y la comunidad local. A nivel internacional, la tarea consiste en establecer condiciones que permitan la realización efectiva y eficiente de esas actividades. Los programas educacionales que fomentan el desarrollo de cualidades y capacidades morales son una de las fuerzas más poderosas para proteger a los niños de todo comportamiento destructivo y crear una sociedad armoniosa.

38. El Sr. PFIRTER (Observador de Suiza) dice que la Convención sobre los Derechos del Niño es la piedra angular del sistema para la protección y promoción de los derechos del niño, y el instrumento vinculante de derechos humanos más universalmente aceptado. Le complace informar a la Comisión que el Parlamento suizo aprobó la ratificación de la Convención en diciembre de 1996, y que la Convención entró en vigor hace poco en Suiza, que está dispuesta a trabajar activamente en pro de su aplicación.

39. Se siguen cometiendo violaciones de los derechos más fundamentales de los niños en el marco de los conflictos armados. El informe final de la Sra. Graça Machel sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños es causa de una profunda inquietud. El informe y sus recomendaciones deben orientar la labor futura de los órganos de las Naciones Unidas.

40. Suiza se siente algo decepcionada por los modestos resultados del último período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Es imprescindible proseguir los esfuerzos iniciados para proteger a los menores de 18 años de edad que participan en conflictos armados. A ese respecto se refiere a la resolución de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en que se apoya la adopción del proyecto de protocolo facultativo y se recomienda que las partes en conflicto tomen las medidas viables para garantizar que los niños menores de 18 años no participen en las hostilidades. Su delegación insta a la Comisión a que reanude el mandato del Grupo de Trabajo y espera que su labor produzca resultados rápidamente.

41. Suiza ha renunciado oficialmente a la posesión o el uso de minas antipersonal y está trabajando activamente a nivel internacional con miras a su prohibición completa. Señala a la atención de los Estados la urgencia de prohibir esas armas, cuya principal víctima es la población civil, en especial los niños.

42. El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996, ha servido para concienciar al público sobre esa vergonzosa forma contemporánea de esclavitud. El protocolo facultativo que está preparando el Grupo de Trabajo dará forma jurídica vinculante a algunos de los compromisos políticos asumidos en el Congreso. Los progresos del Grupo de Trabajo en su último período de sesiones han sido más lentos de lo esperado. La delegación expresa la esperanza de que su labor conduzca rápidamente a la adopción de un instrumento jurídico preciso y efectivo. Para evitar duplicaciones y lograr resultados rápidos, el Grupo de Trabajo debe centrarse en la explotación sexual de los niños, y sobre esta base la Comisión deberá reanudar su mandato.

43. La comunidad internacional no debe escatimar esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los niños pertenecientes a categorías especialmente vulnerables, incluidas las niñas, los niños detenidos, los refugiados o los niños internamente desplazados, los niños de la calle y los niños víctimas de las formas más graves de explotación económica. Suiza apoya financieramente la labor del UNICEF en favor de los niños. También se suma a la labor de la OIT encaminada a la adopción de un nuevo instrumento para luchar contra las formas más intolerables de trabajo infantil, y ha decidido recientemente proporcionar apoyo financiero al Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil.

44. El Sr. GUST (Organización Internacional del Trabajo) dice que el Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), su principal instrumento operacional para ayudar a los aproximadamente 250 millones de niños que trabajan en todo el mundo, está ejecutando más de 700 proyectos sobre el trabajo infantil en más de 40 países de Asia, África y América Latina. Reconociendo que la lucha contra el trabajo infantil es sobre todo una responsabilidad nacional, el Programa se está centrando en el fortalecimiento de las capacidades nacionales en cuatro esferas principales de acción: la formulación nacional de políticas y la preparación de programas integrados, cuyo propósito principal es determinar qué grupos necesitan atención prioritaria; la reforma legislativa y el fortalecimiento de las medidas para hacer cumplir la ley; la investigación, la reunión y análisis de datos, y la concienciación, así como la formación de una amplia alianza social de todas las partes interesadas. El Programa se está centrando cada vez más en las formas más intolerables de trabajo infantil que exigen atención inmediata.

45. Debido a esa preocupación en 1996 el Consejo de Administración de la OIT preparó nuevas normas internacionales sobre el trabajo infantil. Se ha programado el examen de esas nuevas normas, en forma de un proyecto de convenio, para el período de sesiones de 1998 de la Conferencia Internacional del Trabajo con miras a su adopción en 1999. El objetivo propuesto de las

nuevas normas es la eliminación inmediata de ciertas prácticas intolerables a nivel mundial, a saber: las actividades contrarias a los derechos humanos fundamentales, incluido el trabajo infantil en condiciones de servidumbre, el empleo de niños en condiciones análogas a la esclavitud, en la prostitución y en el narcotráfico o la producción de pornografía; las actividades que exponen a los niños a peligros especialmente graves para su seguridad y salud; y actividades que se realizan en condiciones de trabajo peligrosas. En las normas también se establece la prohibición total del trabajo de los niños muy pequeños y la protección especial de las niñas. La aplicación práctica de esas normas devolvería la libertad a millones de niños en situaciones de grave riesgo. Las nuevas normas complementarán y fortalecerán el arsenal de convenios conexos de la OIT, incluido el Convenio sobre la edad mínima (Nº 138) y el Convenio sobre el trabajo forzoso (Nº 29).

46. En sus esfuerzos por eliminar el trabajo infantil, la OIT se inspira esencialmente en la labor universal de las Naciones Unidas, con las que comparte una relación de vigorosa interacción. Al formular sus actividades el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil tiene en cuenta el Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, aprobado por la Comisión en su resolución 1993/79, y la OIT ha venido promoviendo activamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

47. En conclusión, el orador desea añadir una palabra de aliento basada en la experiencia de la OIT como organismo especializado que es al mismo tiempo asociado en el movimiento universal contra el trabajo infantil y organismo ejecutor sobre el terreno, conocedor de las realidades del problema en sus países miembros: el desafío es enorme, pero los acontecimientos a todos los niveles hacen abrigar una esperanza realista de que puede ganarse la campaña contra el trabajo infantil.

48. El Sr. OYUGI (Observador de Kenya) dice que el informe de la experta nombrada para realizar un estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1) y el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (E/CN.4/1997/95 y Add.1 y 2) son indispensables en la lucha por los derechos del niño. Deben apoyarse y, en su caso, aplicarse sin vacilación, las recomendaciones formuladas en esos informes.

49. Es alentador observar que la mayoría de los Estados han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño o se han adherido a ella, pero la comunidad internacional no debe cejar en sus esfuerzos. Esto viene especialmente al caso habida cuenta de la aparición de canales de abuso más complejos, como el uso de la Internet con fines pornográficos. El uso de métodos de alta tecnología por parte de los delincuentes es una novedad a la que hay que hacer frente antes de que se desmande.

50. Su delegación acoge con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y espera que los Estados adopten y ratifiquen el instrumento o que se adhieran a él rápidamente.

51. El Gobierno de Kenya está profundamente comprometido con el bienestar y la seguridad de los niños y ha ratificado oportunamente la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde entonces ha establecido un grupo de tareas sobre la legislación relativa a los niños, compuesto por representantes de todos los departamentos y organismos públicos que participan en la aplicación de la Convención. También ha redactado un documento en que se expone la política nacional para la preparación de un proyecto de ley amplio sobre los derechos del niño, y ha puesto en marcha una campaña para concienciar al público sobre la necesidad de erradicar las prácticas tradicionales que discriminan en particular contra las niñas y para mejorar el acceso a la educación de las niñas procedentes de hogares pobres, tanto en las zonas rurales como urbanas, así como la calidad de esa educación.

52. Kenya está profundamente preocupada por las repercusiones de los conflictos en la región de los Grandes Lagos, en especial en el Zaire oriental, sobre niños, mujeres y hombres inocentes. Respalda firmemente la búsqueda de una solución pacífica a esa y a otras crisis en la subregión. Lo único que pueden hacer los niños que viven en un ambiente caracterizado por la violencia y la venganza desenfrenadas es perpetrar los mismos vicios más tarde en su vida adulta, suponiendo que sobrevivan a la brutalidad de su entorno.

53. El sufrimiento de los niños no se limita a las situaciones de conflicto. Lamentablemente, los niños y las niñas son víctimas cada vez más frecuentes de la explotación sexual con fines comerciales por parte de sindicatos nacionales e internacionales bien organizados. A ese respecto, el Gobierno de su país está profundamente preocupado por el aumento del turismo sexual cuyas víctimas son los niños. Como destino turístico, Kenya desea subrayar la importancia de una cooperación más estrecha entre los países para erradicar esa y otras actividades ilegales de carácter transnacional que violan los derechos del niño.

54. La Sra. BISBIS (Observadora de Marruecos) dice que el problema de la protección de los niños nunca se había planteado tan seriamente para la comunidad internacional como a fines del siglo XX. La explotación del trabajo infantil, el sufrimiento de los niños debido a las guerras y los conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía son problemas que se presentan en todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. La adopción y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por 187 Estados es un logro importante, pero aún existen lagunas en las disposiciones vigentes. Por lo tanto, la delegación de Marruecos apoya el proyecto de protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, en que se pide en particular que se aumente de 15 a 18 años la edad mínima para el reclutamiento obligatorio para las fuerzas armadas, y participa activamente en los esfuerzos destinados a ultimar el proyecto de protocolo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

55. Cuando se consideran los problemas de los niños desde una perspectiva más amplia resulta evidente que los efectos desastrosos de la marginación económica y social de los países pobres está impidiendo que los niños desarrollen toda su capacidad física y mental, que terminen sus estudios y encuentren empleo, para llegar así a ser adultos bien adaptados, económicamente productivos y socialmente responsables.

56. Como país profundamente fiel a los principios del islam, el Reino de Marruecos atribuye gran prioridad a las actividades relacionadas con los niños. Su legislación, basada en la Ley Coránica, protege a los niños y les ofrece las condiciones necesarias para su desarrollo y su realización personal.

57. El Reino de Marruecos se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993 y presentó su informe inicial al Comité sobre los Derechos del Niño en su 13º período de sesiones, a satisfacción del Comité. Además, el Rey ha decretado el 25 de mayo Día Nacional del Niño y ha establecido un Congreso Nacional sobre los Derechos del Niño, encargado de vigilar el cumplimiento de la Convención. Las funciones principales de ese órgano son reunir datos sobre la situación de los niños y evaluar esa situación, así como las medidas adoptadas en pro de los niños. También se encarga de promover los derechos de los niños a nivel nacional, regional e internacional, ayudando a fortalecer las políticas nacionales para la protección de los niños y a aumentar la eficacia de las medidas para aplicar la Convención, movilizandofondos para las actividades destinadas a mejorar la situación de los niños y establecer un banco de datos computadorizado sobre todos los aspectos de la aplicación de la Convención y del Plan de Acción adoptado en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

58. Marruecos también ha preparado un Plan Nacional de Acción para la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño. Los objetivos principales del Plan son luchar contra la malnutrición, mejorar la tasa de matrícula escolar y ofrecer protección especial a los niños en situaciones difíciles, como los huérfanos y los niños discapacitados. También se propone reducir las desigualdades entre niñas y niños en las zonas rurales y urbanas y mejorar el acceso a los servicios básicos para los niños menos favorecidos. Marruecos moviliza todos los medios de que dispone para mejorar la salud de sus niños, pudiendo citarse como ejemplo el aumento del alcance de la inmunización, del 53% antes de 1987 al 85% en los últimos años.

59. La oradora reitera el apoyo de su país a las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en particular en relación con las niñas, y también hace hincapié en la importancia de los resultados del Congreso Mundial de Estocolmo, que pueden servir de base para los dos protocolos facultativos que se están preparando actualmente.

60. El Sr. WILLE (Observador de Noruega) dice que el rápido y amplio apoyo logrado por la Convención sobre los Derechos del Niño es prueba convincente de la voluntad de asignar alta prioridad política a los niños. Sin embargo, preocupa a Noruega el gran número de reservas formuladas por los Estados

Partes que son contrarias al objetivo y al propósito de la Convención. Reservas de esa índole debilitan el valor inherente de la Convención, por lo que pide a todos los Estados Partes que hayan hecho reservas que las retiren lo antes posible.

61. El Comité sobre los Derechos del Niño se ha transformado en centro de coordinación para los problemas y sus soluciones, y los Estados Partes deben cooperar plenamente con el Comité dando prioridad a la presentación oportuna de informes amplios. Acoge con agrado el Plan de Acción del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para fortalecer la aplicación de la Convención, pero recalca la necesidad de incrementar la asistencia al Comité con cargo al presupuesto ordinario.

62. En su informe a la Asamblea General la experta nombrada por el Secretario General ha expuesto con claros ejemplos la intolerable e inaceptable situación de los millones de niños atrapados en conflictos armados. Noruega ha acogido con beneplácito el estudio, en que se demuestran con pruebas documentales los efectos devastadores de la guerra sobre los niños, y tiene gran interés en participar en las actividades complementarias al informe en los foros pertinentes.

63. Noruega apoya firmemente la labor del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como la del Grupo de Trabajo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. También encomia la labor de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y ha acogido con agrado la celebración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, que tuvo lugar en Estocolmo en agosto de 1996. Ya es hora de aprovechar la oportunidad para luchar contra ese fenómeno y adoptar medidas urgentes para proteger a los niños contra todas las formas de abuso y explotación sexuales.

64. La Conferencia sobre el trabajo infantil celebrada en febrero en Amsterdam hizo que la explotación del trabajo infantil formara parte de los problemas que ocupan a la comunidad internacional. Para contribuir al progreso de la lucha contra el trabajo infantil, Noruega convocará una conferencia internacional sobre la cuestión en octubre de 1997. En la Convención sobre los Derechos del Niño se establecieron normas internacionales fundamentales en esa esfera. La dificultad está en aplicarlas. El objetivo principal de la Conferencia de Oslo es determinar estrategias nacionales e internacionales para la erradicación del trabajo infantil. Se hará hincapié especial en la función de la cooperación para el desarrollo y otras formas de colaboración internacional. Noruega acoge con beneplácito la iniciativa de la OIT de redactar una convención sobre las formas más intolerables de trabajo infantil, pero advierte del peligro del debilitamiento de las normas internacionales actuales. La Convención sobre los Derechos del Niño sigue siendo el instrumento fundamental para defender los derechos de los niños, incluido su derecho a la protección contra el abuso y la explotación.

65. El Sr. GALILEE (Observador de Israel) dice que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por 181 Estados revela claramente que existe una nueva actitud hacia los derechos del niño y la firme voluntad internacional de proteger y realzar sus derechos. Israel se enorgullece de participar activamente en ese proceso mundial, y puede exhibir importantes logros en esa esfera. En primer lugar, el público es cada vez más consciente de la existencia de fenómenos como el abuso de menores, la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil, y tras años de colaboración se ha desarrollado una útil asociación con los medios de comunicación para asegurar que se informe acerca de esas cuestiones con delicadeza y conocimiento de causa. La segunda fase de los logros de Israel incluye la asunción de responsabilidad por la solución del problema. Ya en 1995 el Knesset, Parlamento de Israel, promulgó leyes para exonerar de comparecer ante los tribunales a los menores implicados en delitos sexuales. El Knesset tiene un activo grupo de presión en el Comité de Defensa del Niño, integrado por parlamentarios de todo el espectro político israelí, incluidos parlamentarios árabes. El Comité representa el consenso en Israel en relación con la protección de los niños, y está adoptando medidas enérgicas para asegurar la aplicación de esas leyes.

66. Para hacer frente a la compleja tarea de proteger a los niños, Israel ha desarrollado un modelo amplio que utiliza un solo órgano general de coordinación. La meta principal de ese enfoque amplio es siempre el interés superior del niño. Es natural encaminar los esfuerzos hacia el auxilio a las víctimas y el castigo de los delincuentes. Sin embargo, para que un programa sea eficaz y útil para los niños a la larga, deberá contener un elemento de terapia para los delincuentes, por muy perturbador y difícil que sea desde el punto de vista emocional. Esa asistencia complementa, aunque no sustituye, el enfoque punitivo. Así pues, se ofrecen servicios a toda la familia, a saber: a las víctimas, a los autores del delito, a los cónyuges, a los hermanos y a la familia extensa. Los niños también pueden recurrir fácilmente a un ombudsman especial que les asigna el Ministerio de Educación, a quien pueden presentar quejas contra las escuelas y los maestros, y a un ombudsman para las denuncias de carácter general, incluidas las denuncias contra los padres.

67. Como otros países de inmigración, Israel hace frente a problemas típicos de la protección de los niños en un entorno de inmigrantes. Pautas legítimas de educación en una cultura pueden considerarse formas de abuso en otra, y la frustración y la agresividad creadas por el proceso de inmigración suelen descargarse sobre el blanco más débil, a saber, los niños. Millones de refugiados en el mundo entero padecen el problema de la alienación cultural causado por las crisis. En los últimos años Israel ha absorbido a centenares de miles de inmigrantes, que constituyen el 10% del total de su población. Como consecuencia de ello, se ha transformado en el mayor laboratorio mundial para la elaboración de programas destinados a hacer frente a la combinación de inmigración y maltrato de menores. Israel está dispuesto a compartir ese cúmulo de conocimientos y experiencia con otros.

68. Las experiencias transculturales de Israel se aplican también a los miembros de subculturas y sociedades cerradas. Israel se siente orgulloso de la labor que se viene realizando con los israelíes de origen árabe. Juntos, judíos y árabes, han adaptado las técnicas de intervención a los valores culturales y pautas de educación árabes. En los vecinos de Israel, incluidos los palestinos, se observan comienzos prometedores. Varias organizaciones no gubernamentales israelíes han celebrado una conferencia titulada Educación en materia de derechos humanos para niños pequeños, que ha reunido a eruditos israelíes, palestinos y otros.

69. Israel también participa en varios programas cuyo alcance trasciende del interés particular del Estado. Ha proporcionado cobijo a niños y jóvenes de regiones en conflicto como Bosnia-Croacia y a las víctimas del desastre nuclear de Chernobyl. Se ha ofrecido asistencia médica a todos los que pudieran beneficiarse de las instalaciones y de la experiencia médicas de Israel y periódicamente se ofrece capacitación a cargo de expertos israelíes tanto en Israel como en otros lugares del mundo.

70. El Sr. BALL (Observador de Nueva Zelandia) dice que su delegación desea sumarse a otras para celebrar la ratificación de la Convención por 190 Estados y alentar a los pocos Estados que aún no lo han hecho a que la ratifiquen en un futuro cercano.

71. Nueva Zelandia es Parte en la Convención desde 1993 y ha presentado su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño en enero de 1997. Ha acogido con satisfacción la oportunidad de analizar la situación en Nueva Zelandia con el Comité, y agradece los exhaustivos documentos presentados por distintas organizaciones no gubernamentales que han ayudado a la delegación de Nueva Zelandia y al Comité a celebrar un debate bien fundamentado sobre la extensa gama de leyes y políticas que afectan a los niños en el país. Nueva Zelandia está satisfecha de haber podido informar sobre varios hechos clave en la esfera de los derechos del niño. Éstos incluyen el nombramiento de un comisionado para los niños, la ampliación a los niños de la protección en virtud de la Ley sobre la violencia en el hogar de 1995 y la convocación periódica a un parlamento de la juventud. Acusa recibo de las observaciones finales del Comité y tiene la intención de trabajar con las organizaciones no gubernamentales, los niños y los jóvenes y los organismos públicos para examinar seriamente las recomendaciones y velar por que prosiga la labor de aplicación de la Convención.

72. Además de la importante labor que viene realizando el Comité, Nueva Zelandia apoya enérgicamente la labor del UNICEF y, reflejando ese apoyo, desde 1994 ha incrementado en más de un tercio su contribución a la labor de ese organismo. Le complace su reciente elección a la Junta Ejecutiva del UNICEF, y espera participar activamente en los actuales esfuerzos del UNICEF por racionalizar y concentrar sus operaciones.

73. El informe del UNICEF sobre el estado mundial de la infancia para 1997 contenía una sección especial titulada "Niños en riesgo: eliminación del trabajo infantil peligroso y explotador". En el informe se expone con detalles sobrecogedores toda la gama de situaciones en que los niños son

víctimas de explotación económica. Se explora cuidadosamente la gama de cuestiones suscitadas en un estudio sobre el trabajo infantil, señalándose en particular la importancia de distinguir entre trabajo beneficioso e intolerable y examinándose las condiciones que deben garantizar los Estados Partes en la Convención.

74. Es importante reconocer las posibilidades de que disponen los Estados para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención, aparte de la opción de establecer una edad mínima para el empleo. En muchas situaciones resulta eficaz y práctico implantar una edad mínima obligatoria para abandonar la escuela conjuntamente con una protección inequívoca contra toda forma de trabajo infantil abusivo o peligroso.

75. Refiriéndose a un aspecto específico de la explotación de los niños, el orador reconoce la contribución de la labor realizada en el primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. La Declaración y Programa de Acción de Estocolmo es también un documento importante que ofrece una clara orientación a los Estados firmemente decididos a eliminar la explotación sexual comercial de los niños. El Gobierno de Nueva Zelandia ha iniciado actividades complementarias relacionadas con el Congreso, incluida la preparación de un informe sobre la aplicación del Programa de Acción.

76. Nueva Zelandia es uno de los primeros países del mundo que promulgó leyes para el enjuiciamiento de sus propios ciudadanos y residentes que cometieran delitos sexuales contra menores en otros países, o que facilitaran el viaje de otros con ese propósito. Sin embargo, la eficacia y la posibilidad de aplicar esa legislación dependen muchísimo del desarrollo de una intensa cooperación internacional. La policía y los funcionarios de aduanas en todo el mundo deben participar directamente en las medidas para luchar contra ese problema. Nueva Zelandia seguirá participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Quedan por resolver algunas cuestiones clave, y el Sr. Ball alienta a todos los participantes a que las examinen atentamente antes de la siguiente reunión.

77. Nueva Zelandia también ha participado en el Grupo de Trabajo establecido por la Comisión para elaborar un protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Es desalentador que, pese a que el informe de la Sra. Machel constituye una excelente orientación, no haya sido posible ultimar un protocolo facultativo apropiado en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo. Nueva Zelandia seguirá participando activamente en el Grupo de Trabajo, puesto que no le cabe duda de que un instrumento bien elaborado puede desempeñar una importante función en la tarea de impedir el reclutamiento de niños soldados y su participación en las hostilidades.

78. El Sr. MORJANE (Observador de Túnez) dice que la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño es una respuesta a la urgente necesidad de proteger a los niños como sector vulnerable de la sociedad, en especial habida cuenta del incremento de prácticas degradantes

como el uso de niños en los conflictos armados, su explotación sexual y venta. A ese respecto, desea rendir especial homenaje a la labor pionera de la Comisión y del Comité de los Derechos del Niño.

79. El orador desea también encomiar a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La delegación de Túnez hace suyas las recomendaciones contenidas en su informe, en especial sobre la importancia de prevenir y proteger a los niños contra el abuso y sobre la función que deben desempeñar la educación y los medios de comunicación. Sin embargo, la realización efectiva de los derechos de los niños en todo el mundo exige la erradicación de las causas fundamentales de las violaciones de esos derechos, en particular la pobreza, el subdesarrollo, las luchas civiles y la delincuencia transnacional organizada.

80. La importancia que atribuye Túnez a la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño ha sido un rasgo permanente de su política de desarrollo de los recursos humanos desde la independencia. Las actividades innovadoras realizadas durante el decenio de 1987 a 1997 han estado acordes con la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada y publicada en el Journal Officiel el 11 de enero de 1992, y con la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.

81. Con arreglo a las instrucciones del Jefe de Estado y bajo su supervisión directa se han efectuado reformas considerables en los sectores de la educación básica y de la salud maternoinfantil. Se ha establecido un Consejo Nacional de los Niños, integrado por representantes de los ministerios pertinentes, de las organizaciones no gubernamentales y expertos. También se ha establecido un centro de estudios, investigaciones y documentación sobre los jóvenes y los niños, conjuntamente con una red de centros recreativos para familias y niños. En el nuevo programa escolar de estudios se hace hincapié especial en el racionalismo, la apertura y la promoción de los derechos humanos en general y de los derechos del niño en particular. Túnez también ha realizado importantes esfuerzos en la esfera de la atención primaria de la salud y de la medicina preventiva, en particular la atención de la salud maternoinfantil, la ampliación del alcance de la inmunización y el desarrollo de servicios de planificación de la familia.

82. Gracias al aumento de la protección de los niños en Túnez se promulgó el 9 de noviembre de 1995 el Código de Protección de la Infancia. Entre sus objetivos está la preparación de los niños para una vida libre y responsable sobre la base de los derechos humanos, la igualdad, la tolerancia y la moderación, su participación en todas las decisiones que los afecten y la consideración del interés superior del niño en todas las medidas relativas a los niños adoptadas por los tribunales, las autoridades administrativas y los organismos de bienestar social públicos o privados. De conformidad con el Código se han establecido mecanismos para proteger a los niños que están en peligro y ofrecer asistencia a los delincuentes juveniles. En cuanto a los niños en situación de peligro, en ocho de los gobiernos del país se ha constituido un órgano de asesores para la protección de los niños. Se ha

nombrado a jueces de menores, se han creado tribunales de menores y se ha asignado a asesores especializados para asistir a esos tribunales.

83. La difusión de una cultura de los derechos del niño es parte de un programa sistemático para los niños y la familia, destinado a dar a conocer entre el público la Convención, el Código de Protección de la Infancia y el Plan Nacional de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Como actividad complementaria a las disposiciones de esos instrumentos, el 11 de enero de cada año, Día Nacional del Niño, se presenta al Jefe de Estado un informe sobre la situación de los niños.

84. El aumento de prácticas degradantes contra los niños, como la explotación sexual y el uso de niños en los conflictos armados, exige el fortalecimiento de las instituciones internacionales en esas esferas. Por esa razón Túnez apoya la labor de los grupos de trabajo de la Comisión encargados de elaborar sendos proyectos de protocolos facultativos de la Convención relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

85. La Sra. SLESZYNSKA (Internacional Demócrata Cristiana) se refiere a la declaración hecha por el Primer Ministro de Francia el 13 de marzo de 1997 según la cual el Gobierno de ese país dará prioridad nacional a la protección de los niños contra el abuso sexual y de otra índole. La Internacional Demócrata Cristiana encomia al Gobierno de Francia por haber hecho asunto de Estado la protección de los niños y de los jóvenes, y no duda de que la decisión se traducirá rápidamente en medidas legislativas, administrativas y presupuestarias adecuadas.

86. La legislación anticuada de algunos países deja a los niños indefensos: su vida está en manos de sus padres. Un problema especialmente grave es la circuncisión femenina, que se sigue practicando en ciertos países asiáticos y africanos por razones religiosas o por respeto a tradiciones seculares. Debe denunciarse y perseguirse firmemente esa práctica inhumana.

87. El abuso de niños de uno u otro sexo es especialmente perturbador e infame cuando proviene de las personas que tienen autoridad sobre ellos: sus padres, maestros, religiosos o personas con responsabilidades políticas o gubernamentales. Hasta hace poco dirigentes eclesiásticos y escolares han procurado proteger a los pedófilos so pretexto de evitar el escándalo. En algunos países se ha llegado incluso a tratar esos casos en tribunales especiales. Esa tolerancia es inaceptable y hay que denunciarla y combatirla con firmeza. Aunque la pedofilia es un problema individual, no cabe duda de que la fomenta el ambiente permisivo general de los países desarrollados. Se están alcanzando grados de saturación inaceptables, y si la comunidad internacional quiere evitar las consecuencias, necesitará lucidez para determinar sus causas y voluntad política para combatirlas eficazmente.

88. El Sr. GUPTA (Consejo Indio de Educación) dice que desearía analizar el Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil con referencia especial a Asia meridional. Pese a todos los esfuerzos a

nivel internacional, incluidas las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena y la labor de la Comisión en su 52º período de sesiones, sigue aumentando el trabajo infantil en Asia meridional, como consecuencia del rápido crecimiento de la población, la pobreza, el analfabetismo y el desempleo. La legislación por la que se prohíbe el trabajo infantil en Asia meridional no basta, y es preciso que los gobiernos de la región elaboren un amplio programa de rehabilitación para los niños trabajadores. La OIT, el UNICEF y otras organizaciones internacionales deben intensificar sus actividades en colaboración con los gobiernos interesados. A los países desarrollados les incumbe la tarea especial de asistir a los países en desarrollo, antes que imponer normas laborales uniformes que sólo conseguirían deteriorar aún más la situación en Asia meridional.

89. El Consejo Indio de Educación reconoce los esfuerzos especiales del Gobierno de Bangladesh para eliminar la explotación del trabajo infantil y espera que otros países del Asia meridional también inicien actividades especiales y programas de acción para luchar contra esa amenaza. El orador subraya la importante función que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales para mejorar las condiciones de los niños, e insta a todos los gobiernos de Asia meridional a que fortalezcan la cooperación bilateral y multilateral mediante el programa de las Naciones Unidas de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y el Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil.

90. El Sr. CURTOTTI (Liga Internacional de los Derechos Humanos), en nombre de la Liga Internacional de los Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos de Australia dice que esas organizaciones apoyan la adopción de un protocolo facultativo claro y efectivo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En su opinión, la tarea clave del protocolo es elevar la edad mínima reglamentaria para el reclutamiento en las fuerzas armadas y la participación en conflictos armados. En ambos casos debería adoptarse como norma general la edad mínima de 18 años.

91. En la Convención sobre los Derechos del Niño se prevé ya una edad mínima de 15 años, que suele violarse con demasiada frecuencia. Según el UNICEF, sólo en 1988 había 200.000 niños soldados. En su declaración al Grupo de Trabajo sobre la participación de niños en los conflictos armados la Experta del Secretario General señaló la futilidad de todo proyecto de protocolo en que no se abordara la cuestión de los grupos armados no gubernamentales. Las niñas son víctimas de tratos aún más brutales en ese contexto pues a veces se las obliga a mantener relaciones sexuales con los combatientes. Por lo tanto, acoge con agrado la inclusión en el proyecto de protocolo de los proyectos de artículo 1, de los párrafos 1 y 2 del artículo 2 y en particular del "nuevo artículo A" y del "nuevo artículo D". Sin embargo, no es ni mucho menos suficiente. El temor a sanciones penales es el elemento más eficaz para eliminar esas prácticas independientemente de que un individuo alegue actuar en nombre de un gobierno legítimo o de un grupo armado no gubernamental. En su forma actual, el proyecto de protocolo no haría más que proponer normas más rigurosas, cuando las normas vigentes se están violando impunemente.

92. El reclutamiento de niños para que los maten brutalmente en una guerra o para que los usen como objeto sexual o los obliguen a trabajar casi como esclavos son actos que pueden considerarse indudablemente crímenes internacionales. En consecuencia, el Sr. Curtotti propone que se amplíe el nuevo artículo A en el sentido de que cada Estado Parte instituirá medidas legislativas que impongan las correspondientes sanciones penales rigurosas a toda persona que viole el proyecto de protocolo. También debe incluir la obligación para todos los Estados de juzgar a los delincuentes o extraditarlos a otro Estado dispuesto a iniciar procedimientos penales. Es necesario que en el proyecto de protocolo quede claro que los Estados Partes tratarán toda violación de sus normas, cuando menos como violaciones graves de los Convenios de Ginebra. El orador señala a este respecto que el Comité Internacional de la Cruz Roja incluye el reclutamiento de niños en la categoría de violaciones graves del derecho internacional humanitario para los fines del proyecto de estatuto del Tribunal Penal Internacional.

93. A pesar de su firme convicción sobre las propuestas que ha esbozado, si resulta imposible adoptarlas, el Sr. Curtotti apoyará, como primera medida, la inclusión en el proyecto de protocolo de la versión del nuevo artículo A que figura en el párrafo 104 del informe del Grupo de Trabajo, en que se estipula por lo menos que los Estados Partes deberán adoptar "legislación" para lograr los objetivos del Protocolo. Es evidente que factores políticos pueden desvirtuar el resultado esperado y que es necesario asegurar la pronta conclusión y la ratificación más amplia posible del proyecto de protocolo. Aun así, el orador estima que los aspectos que ha señalado representan la norma a la que se debe aspirar.

94. La adopción del protocolo significará también que la comunidad internacional deberá disponer mecanismos nuevos e innovadores para los niños, especialmente durante los conflictos internos. Muchas organizaciones no gubernamentales ya están proponiendo el establecimiento de un mediador especial para los niños en circunstancias extremas. Sin embargo, la adopción de un protocolo claro y explícito, en el que se declare ilegal el reclutamiento de niños y niñas menores de 18 años para prestar servicios de cualquier índole en las fuerzas armadas de los Estados o en los grupos armados no gubernamentales es una condición esencial para las medidas prácticas que habrá que adoptar como complemento de esas normas legales imprescindibles.

95. La Sra. MACIAS (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos) dice que su organización condena las violaciones de los derechos de los niños que se están produciendo en Filipinas. El Gobierno de Filipinas ha contraído una serie de obligaciones y compromisos para mejorar la situación de la infancia filipina. Estas obligaciones se recogen en el Plan de Acción Nacional para la Infancia adoptado en 1990 tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por Filipinas. Filipinas también ha firmado el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al trabajo.

96. A pesar de estas buenas intenciones, persisten los atentados contra los derechos humanos de los niños y niñas filipinos como resultado de los desplazamientos de grupos de personas por la ejecución de los llamados "proyectos de desarrollo", o bien por las operaciones militares del ejército filipino. Esos desplazamientos vulneran una serie de derechos básicos y afectan especialmente a los grupos más vulnerables, es decir, a las mujeres y a los niños. Se estima que los desplazamientos realizados con arreglo al programa de desarrollo filipino a medio plazo afectan a más de 2,5 millones de personas de los 9,9 millones de pobres de la zona metropolitana de Manila. Además, bajo la administración Ramos subsisten una serie de decretos presidenciales del antiguo régimen de Ferdinand Marcos; entre otras violaciones de los derechos humanos, los decretos dan pie a hechos tan graves como las demoliciones arbitrarias. Los desplazamientos provocados por el conflicto armado interno tienen como víctimas más vulnerables a niños y niñas. La mayor parte de estos desplazamientos son el resultado de las campañas militares del Gobierno contra las fuerzas del Frente Moro de Liberación Nacional, el Frente Moro Islámico de Liberación, Abu Sayyaf o el Nuevo Ejército del Pueblo. En estas operaciones, las fuerzas paramilitares o "policía civil", financiadas por el Gobierno, juegan un papel fundamental. El Presidente Ramos continúa ignorando las resoluciones tanto de las Naciones Unidas como del Parlamento Europeo para el desmantelamiento de las fuerzas de defensa civil armada, notorias a nivel internacional por sus masivas violaciones a los derechos humanos. En el caso de conservar la integridad física, la población infantil debe enfrentarse a problemas de desnutrición, trauma psicológico y desescolarización.

97. En lo que a abusos sexuales se refiere, se ha producido un evidente aumento de casos en los últimos años a pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno. El éxodo del gran número de desplazados por las causas ya mencionadas viene a engrosar la masa de pobres urbanos. Casi la mitad de los filipinos viven por debajo del umbral de la pobreza, por lo que a muchas familias no les queda más salida económica que la de prostituir a sus hijos. Buena parte de estos abusos son perpetrados por extranjeros en el país, hecho que debería ser más contundentemente atendido por la Comisión. En cuanto al trabajo infantil, el 60% de los 3,7 millones de niños y niñas trabajadores están expuestos a condiciones inhumanas en sus lugares de trabajo. La oradora solicita a la Comisión que siga de cerca estos graves hechos, especialmente a través de una visita a Filipinas de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

98. El Sr. ERMAKOV (Federación de Rusia) dice que la Convención sobre los Derechos del Niño es un importantísimo instrumento de política en relación con los niños. Rusia ratificó la Convención en 1990. Está especialmente a favor de la conclusión lo antes posible del protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y está convencida de que la edad mínima para el reclutamiento obligatorio y voluntario en las fuerzas armadas debe ser los 18 años.

99. Otra esfera de acción importante en lo que a los niños se refiere es su protección contra la explotación sexual. La delegación de Rusia acoge con beneplácito la Declaración y el Plan de Acción adoptados en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, y espera que su aplicación, incluida la adopción de medidas legislativas y de aplicación de la ley a nivel nacional, dé un nuevo impulso a la realización de todos los derechos del niño. Lo mismo se aplica al proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Grupo de Trabajo ha preparado un proyecto inicial, pero aún queda mucho trabajo pendiente para superar las diferencias en materia de normas jurídicas, prácticas de cumplimiento de la ley y condiciones sociales y culturales de los diversos países.

100. Rusia está empeñada en aplicar la Declaración y Programa de Acción de Viena, en que se hace hincapié en la importancia de los esfuerzos nacionales e internacionales, en especial bajo el patrocinio del UNICEF, para fomentar el respeto por los derechos de los niños a la vida, a la protección y al desarrollo. También acoge con beneplácito los resultados de los últimos foros mundiales, la Conferencia Internacional de El Cairo sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial de Copenhague sobre Desarrollo Social y la Conferencia Mundial de Beijing sobre la Mujer, cuyas recomendaciones se propone aplicar.

101. Rusia elabora activamente normas para garantizar los derechos del niño; ha adoptado legislación básica sobre la protección de la salud de los ciudadanos y la seguridad profesional, y se han dictado decretos presidenciales sobre la prestación de asistencia a las familias con hijos y sobre la prevención del descuido de los menores y la delincuencia juvenil. El nuevo Código Penal contiene disposiciones sobre la prohibición de imponer la pena de muerte a los menores. Para resolver los problemas más urgentes, el Presidente ha dictado un decreto por el que se establece un programa presidencial para los niños de Rusia, en virtud del cual se presta asistencia especial a los niños discapacitados y a las víctimas del accidente del generador nuclear de Chernobyl. También existe un programa para niños superdotados y se están adoptando medidas para establecer una red de instituciones para la prestación de servicios preventivos y de rehabilitación a los niños en circunstancias difíciles y para asegurar su protección social durante el período de transición económica. En el decreto presidencial se esboza el Plan Nacional de Acción para los niños, en que se tienen en cuenta las disposiciones de la Convención, de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y de la Constitución rusa. Sin embargo, la crisis económica, la disminución del nivel de vida de la mayoría de la población del país y la degradación de la infraestructura sanitaria y educacional del Estado dificultan la aplicación efectiva de esas normas.

102. La Sra. RIVERO (Uruguay) dice que su país ha sido tradicionalmente un firme defensor de los derechos del niño. Presentó su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño en 1996 y actualmente está abocado a la renovación de su Código del Niño y de las políticas de aplicación cuya

finalidad es favorecer la situación de los niños en circunstancias especialmente difíciles. La ayuda a los niños es una inversión en el futuro, y no debe escatimarse esfuerzo alguno para lograr su desarrollo integral. Como la educación es el instrumento esencial para ello, los niños deben permanecer en las aulas el mayor tiempo posible y su reclutamiento en las fuerzas armadas no debe ocurrir hasta después de los 18 años. También es importante rehabilitar a las víctimas de conflictos armados y lograr el objetivo final de la eliminación de las minas antipersonal y otras armas similares.

103. La problemática de la venta de niños y toda forma de explotación y abuso del niño debe ser enfocada de una manera global, en concordancia con los artículos 34, 35 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Comisión debe condenar inequívoca y enérgicamente todos los aspectos relativos al abuso y la explotación sexual de los niños. Deben erradicarse esos fenómenos y también deben hacerse esfuerzos para reducir el daño que causan a los niños. No sólo hay que sancionar con la máxima severidad a los culpables de esos delitos, sino que hay que instrumentar mecanismos a nivel nacional e internacional para asegurar que nunca se reiteren actos de esa calaña.

104. Hay que tomar medidas prácticas de carácter legislativo, judicial, administrativo y social para proteger a los niños. La Sra. Rivero expresa la esperanza de que un día no muy lejano se pueda incluir en un proyecto de resolución otros capítulos sobre cuestiones como la cooperación para la instrumentación de la educación y la capacitación, el fortalecimiento de la salud física, mental y espiritual de los niños y la instalación de centros de rehabilitación.

105. El Sr. FERNÁNDEZ (Filipinas) dice que en la Convención sobre los Derechos del Niño se prevé la protección más fundamental de los niños, pero sus disposiciones sólo serán eficaces en la medida en que la Convención se difunda, se comprenda y se aplique ampliamente. Filipinas, uno de los primeros países en ratificar la Convención, ha adoptado las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones. Participa activamente en los grupos de trabajo entre períodos de sesiones encargados de elaborar los proyectos de protocolos facultativos de la Convención y ha establecido firmes bases legislativas y administrativas para defender los derechos del niño y promover su bienestar en un marco democrático. La salud infantil, la educación, la nutrición y el bienestar del niño son preocupaciones permanentes del Gobierno, y un centro de los derechos del niño patrocinado por la Comisión Filipina de Derechos Humanos está investigando violaciones de los derechos de los niños e iniciando acciones judiciales en defensa de los niños.

106. Los niños discapacitados tienen los mismos derechos de acceso a la educación y a los más altos niveles de salud física y mental. A ese respecto el orador insta a los gobiernos, a las organizaciones internacionales interesadas y a los organismos de las Naciones Unidas, incluidos el UNICEF, la OMS, la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales asociadas a que realicen actividades de concienciación con miras a superar la discriminación

contra los niños discapacitados. El Sr. Fernández insiste en la necesidad de adoptar un enfoque integrado del bienestar de todos los niños discapacitados, en particular los niños en situaciones de más riesgo, incluidos los refugiados, los niños desplazados, los niños migrantes, los niños que viven en un ambiente de violencia y los que viven en zonas de desastre.

107. La delegación de Filipinas también recomienda que el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía presten atención a las necesidades especiales de los niños discapacitados e informen al respecto a la Comisión en su 54º período de sesiones.

108. Los niños están entre las primeras víctimas de los conflictos armados; son torturados, violados y con frecuencia muertos, y el desarrollo de los que sobreviven se ve muy perjudicado. La delegación de Filipinas acoge con beneplácito el informe preparado por la Experta del Secretario General nombrada para realizar un estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y está de acuerdo con sus recomendaciones. También desea agradecer a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía su informe y espera que las visitas que tiene previsto hacer a América Latina, Asia y África le permitan profundizar en la gravedad de esos problemas. La delegación de Filipinas toma nota con gran preocupación del problema mundial del tráfico de niños en sus múltiples facetas e insta a la Comisión a que siga apoyando la labor de la Relatora Especial.

109. La delegación de Filipinas también desea expresar su firme apoyo a la Declaración y Programa de Acción de Estocolmo y se suma al llamamiento hecho para que todos los Estados cumplan los compromisos contraídos en el Congreso Mundial. En la Conferencia sobre el Trabajo Infantil celebrada en Amsterdam hubo consenso sobre la necesidad de eliminar las formas más intolerables del trabajo infantil, incluida la esclavitud, la trata de niños, la explotación sexual y el trabajo peligroso. Su delegación se suma a la declaración del UNICEF a efectos de que debe relegarse a la historia el trabajo infantil peligroso, igual que otras formas de esclavitud a las que se parece tanto. La protección y promoción de los derechos del niño exige voluntad política, vigilancia permanente por parte de las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales interesadas y una mayor cooperación de todos.

110. El Sr. Somol (República Checa) vuelve a ocupar la Presidencia .

111. La Sra. RAMLI (Malasia) dice que en muchos países hay niños que tienen que vivir en la calle y hacer frente día a día tras graves delitos, a la presión para consumir drogas, a la explotación y a los abusos sexuales. Muchos mueren de enfermedades prevenibles y malnutrición, otros sencillamente por encontrarse atrapados en medio de un conflicto armado. Algunos están expuestos al reclutamiento en las fuerzas armadas, a torturas, castigos injustos y la cárcel. Otros trabajan muchas horas en oficios que suelen ser perjudiciales para su salud, sin descanso ni recreación. Con todos estos problemas es justo que la Comisión delibere sobre el tema 21 del programa,

según el cual deben promoverse los derechos humanos en un clima de cooperación y entendimiento más que de confrontación y sospecha. Su delegación se suma al llamamiento hecho a los países que aún no han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño para que lo hagan lo antes posible.

112. Para lograr progresos tangibles, todos los debates deben partir de la base de que la complejidad es inherente a los problemas relativos a los niños ya que en muchos aspectos los niños dependen absolutamente de sus padres y tutores, y aunque la Convención defiende varios derechos básicos, no se inmiscuye en los derechos de los padres y su responsabilidad primordial en relación con la crianza y el desarrollo de sus hijos. Además, no debe confundirse la función de la comunidad en la crianza de un niño con las libertades individuales y el interés de la comunidad en general, y las cuestiones relativas a los derechos de los niños están inextricablemente vinculadas con las condiciones socioeconómicas de la comunidad. En ese sentido, las cuestiones relativas a los niños no pueden separarse de la cuestión de la familia: factores económicos, culturales e incluso políticos se han mezclado de tal forma que la familia ha dejado de ser el elemento fundamental para la socialización, la protección y el bienestar.

113. Aunque la incidencia del trabajo infantil en Malasia es insignificante, el país está interesado en el problema. El trabajo infantil es la negación de un futuro, pero para las familias indigentes atrapadas en el círculo vicioso de la pobreza, suele considerarse como la única salida. Lo que hace que el problema sea tan difícil de resolver es que, en el sistema económico actual de adquisiciones y utilización de fuentes de abastecimiento en todo el mundo, lamentablemente el trabajo infantil tiene muchísimo sentido en términos económicos. Lamentablemente también, el fenómeno tiene un antecedente histórico. Las grandes transformaciones en Asia son parecidas en muchos aspectos al proceso de industrialización y consumo que experimentó Europa a fines del siglo XIX. A medida que las sociedades se enriquecían y se preocupaban más por sus hijos, fue desapareciendo la explotación del trabajo infantil. Pero ello no puede tomarse como una excusa para la inacción. A ese respecto, la delegación de Malasia estima que la solución del problema no reside en la condena generalizada de los países e industrias acusados de utilizar el trabajo infantil. Los embargos comerciales sólo exacerbarían el problema. Lo que hace falta es un enfoque multilateral para aliviar el trabajo infantil que reconozca la importancia de la familia, así como de la comunidad en general.

114. El fenómeno del trabajo infantil no se limita a los países en desarrollo. En los países desarrollados, existe en los sectores industriales de baja tecnología, como, por ejemplo, en los talleres de personal mal pagado y explotado en la manufactura de prendas de vestir. En el otro extremo del espectro, los niños con frecuencia se ven presionados para que hagan tareas impropias de su edad con el fin de que triunfen como maniqués, niños actores y jugadores de tenis. Esa forma de trabajo infantil es aún menos justificable moralmente, dado que no se hace por necesidad económica.

115. La delegación de Malasia toma nota con interés del informe final sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, del informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y de los informes de los dos grupos de trabajo sobre los proyectos de protocolo de la Convención. Espera que pronto se llegue a un acuerdo sobre los textos definitivos de los proyectos de protocolo. En relación con el proyecto de protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados, la oradora expresa la esperanza de que la edad mínima para la participación en las hostilidades se fije en los 18 años.

116. En conclusión, pide a todos los Estados que con arreglo a la resolución que se apruebe pongan en práctica sus propios planes nacionales de acción, incluyendo en ellos todas las medidas necesarias para garantizar que los derechos del niño prevalezcan en el mundo entero.

117. El Sr. ROSALES DÍAZ (Nicaragua) dice que en el decenio de 1980 los informes del UNICEF sobre el estado mundial de la infancia describían un panorama alarmante, marcado por la muerte de un cuarto de millón de niños cada semana, una gran mayoría a causa de enfermedades prevenibles, así como pésimas condiciones de salud y un aumento del estado de desnutrición de millones de niños en todo el Planeta. En el mundo en desarrollo, debido a las amortizaciones de la deuda externa sólo un promedio del 12% del gasto gubernamental se destina a la atención primaria de la salud. El compromiso adquirido por Nicaragua en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en 1990 significó para el país un reto debido a la profunda crisis económica que atravesaba Nicaragua. No obstante, la fuerte recuperación económica del país ha permitido un incremento de los recursos presupuestarios asignados a la educación y la salud, a pesar de no haber redundado en la mejora de los indicadores sociales, debido entre otras cosas a las consecuencias a corto y mediano plazo del ajuste estructural. Para alcanzar los objetivos definidos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Comisión Nacional de Protección a la Niñez Nicaragüense, bajo el auspicio de la Presidencia de la República, y en coordinación con el Fondo Nicaragüense para la Niñez y la Familia, elaboró un anteproyecto de Código de la Niñez, el cual fue ampliamente analizado en la Primera Conferencia Nacional Niñez, Adolescentes y Violencia, celebrada en Managua en agosto de 1996. El Código se encuentra hoy día en proceso de adopción por la Asamblea Nacional.

118. A lo largo del decenio pasado murieron aproximadamente 2 millones de niños víctimas de guerra, cuando entre 4 y 5 millones sufrieron discapacidades físicas. Unos 5 millones de niños se encontraban en campos de refugiados y más de 12 millones quedaron sin hogar. Se estima en 10 millones el número de niños afectados por los traumas psíquicos causados por las múltiples situaciones de conflictos armados a través del mundo. En la guerra sufrida por Nicaragua en el decenio pasado resultaron afectados en forma directa 200.000 niños nicaragüenses. Para que el lema "Nunca más" deje de ser un voto vano, Nicaragua abraza la esperanza de que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados adopte en su próximo período de sesiones el proyecto de protocolo. Nicaragua tiene bien presente que sólo el 1% de los

gastos militares del mundo industrializado bastaría para cubrir los costos de la eliminación de la desnutrición, mejorar la atención sanitaria, así como la educación de la niñez en el mundo.

119. En el transcurso de estos últimos años ha estallado a la luz pública la ignominia que constituye el tráfico internacional de niños. Para Nicaragua, tal y como lo expresara en el último período de sesiones el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, fue con sumo agrado que Nicaragua apreció la franca inflexión de algunas delegaciones anteriormente opuestas a un protocolo facultativo. Por primera vez el Grupo de Trabajo alcanzó el consenso sobre la necesidad del protocolo. Este cambio surgió de la movilización de la opinión pública a raíz de los acontecimientos traumáticos que tuvieron lugar a lo largo de 1996, y de la celebración del Congreso Mundial de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Es de esperar que la movilización internacional y el cambio de ambiente en el Grupo de Trabajo le permitan acelerar sus labores y concluir las a más tardar en el año 2000. En el décimo aniversario de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y en el umbral del siglo XXI la adopción del protocolo sería un poderoso símbolo. A ese respecto, cabe destacar que es indispensable que el protocolo establezca medidas preventivas y de rehabilitación de los niños víctimas y que disponga de una tipificación precisa de los delitos, así como de su penalización. También debe contener definiciones diáfanas del turismo sexual y establecer sanciones para todos los implicados, sea en el país de origen o en el país de comisión del delito. Fiel al espíritu de los artículos 34 y 35 de la Convención, el protocolo ha de abarcar también la trata y tráfico de niños para adopciones internacionales ilegales, sin dejar a la zaga la trata de niños para la extracción y venta de sus órganos.

120. El Sr. OAZI (Pakistán) dice que su país apoya los esfuerzos para elaborar proyectos de protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y que participa en los grupos de trabajo establecidos para lograr esos objetivos. El Pakistán encomia por sus informes a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la experta del Secretario General nombrada para realizar un estudio sobre la repercusión de los conflictos armados sobre los niños.

121. La población del Pakistán asciende actualmente a 130 millones de habitantes, de los cuales casi la tercera parte son niños. La conciencia de que hay que abordar las cuestiones del niño por separado, y no en el contexto amplio de los programas generales, sociales y de desarrollo, ha conducido a la adopción de diversas medidas en los últimos años. Se han fortalecido las leyes relativas a los derechos de los niños y se han establecido mecanismos institucionales para la protección del bienestar del niño. Algunos de los éxitos más notables se han dado en la esfera de la salud: erradicación de la dracunculosis, notable reducción de las defunciones causadas por el sarampión y el consumo casi universal de sal yodada. Sin embargo, aún queda mucho por

hacer. Lo que más inquieta es la lentitud con que se avanza en esferas críticas como la reducción de la malnutrición, el abastecimiento de agua salubre y el saneamiento y la escolarización de todos los niños. La brecha entre las necesidades y los recursos conduce a graves deficiencias en los programas del Pakistán de enseñanza primaria, agua salubre y saneamiento.

122. El Pakistán ha procurado idear una estrategia orientada hacia la utilización óptima de unos recursos limitados. Una de las primeras preocupaciones fue la creación de capacidad para aplicar programas efectivos. Un grupo bien formado y motivado de especialistas en políticas, administración y prestación de servicios puede representar una diferencia considerable cuando se trata de obtener el máximo rendimiento de unos recursos limitados. La comunidad internacional también puede contribuir a esos esfuerzos comprendiendo la magnitud de las tareas y la complejidad de los problemas. Cabe esperar que los esfuerzos sostenidos a nivel nacional y una colaboración más firme a nivel internacional permitan lograr mejoras en la situación. Hay que redoblar los esfuerzos para alcanzar los objetivos fijados en Estocolmo seis años atrás.

123. El Pakistán firmó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, ha sido uno de los primeros promotores de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y es Parte en la mayoría de los Convenios de la OIT relativos a los niños. Como muchos países de Asia meridional, se enfrenta al problema del trabajo infantil, que está empeñado en erradicar, empezando por sus formas más intolerables. La Constitución del país prohíbe la esclavitud en todas sus formas. En 1992 se prohibió el trabajo en condiciones de servidumbre para los niños y los adultos mediante la Ley (de abolición) del régimen de trabajo en condiciones de servidumbre. El Pakistán ha firmado un memorando de entendimiento con la Organización Internacional del Trabajo para eliminar el trabajo en condiciones de servidumbre y prevenir los abusos relacionados con el trabajo infantil, y está cooperando activamente con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Un estudio realizado conjuntamente con ese Programa Internacional ha revelado que el problema del trabajo infantil en el Pakistán es mucho menor de lo que se pensaba anteriormente.

124. Gracias a una campaña de los medios de comunicación se ha comenzado a concienciar a la población acerca de los derechos del niño. El nivel de concienciación en la sociedad civil y los círculos comerciales se hizo patente cuando los fabricantes de artículos deportivos y quirúrgicos de la ciudad industrial de Sialkot iniciaron un programa de acción con la OIT para eliminar el trabajo infantil en Sialkot en un plazo de 18 meses. Han aumentado las inspecciones realizadas para hacer cumplir la Ley sobre el empleo de menores de 1991, a consecuencia de lo cual se han celebrado muchos juicios y se han dictado centenares de condenas. El Ministerio de Bienestar Social ha preparado un programa para la rehabilitación de los niños trabajadores, que incluye centros donde se ofrece gratuitamente educación para los niños, atención médica, nutrición y formación profesional. El Ministerio de Salud ha iniciado un programa ampliado de inmunización contra el tétanos, la difteria, la poliomielitis, la tuberculosis, las paperas, el sarampión y la rubéola, y se han establecido centros de salud maternoinfantil a nivel comarcal, para atender las necesidades antes y después del parto.

125. El Gobierno del Primer Ministro Nawaz Sharif está empeñado en garantizar la escolarización de todos los niños de 6 a 12 años de edad en un plazo de cinco años y lograr la alfabetización universal en un plazo de 15 años. Se está prestando atención especial a la educación de las niñas. El Gobierno está cediendo terrenos para construir escuelas en zonas rurales a los interesados en abrir escuelas privadas, y está sufragando las dos terceras partes de los gastos, mientras que los patrocinadores asumen el tercio restante. También se han enmendado las leyes penales y criminales relativas a los niños, y se ha abolido la sentencia de muerte para los niños menores de 16 años de edad. Los esfuerzos se están centrando en rehabilitar a los delincuentes juveniles para que se conviertan en miembros responsables de la sociedad.

126. Mientras el derecho al desarrollo siga eludiendo a algunas naciones, habrá niños obligados a abandonar la educación y la recreación por el trabajo. Por lo tanto, el orador pide a la comunidad internacional que dé muestras de comprensión ante los problemas de los países en desarrollo y que les ayude a superar esos problemas.

127. El Sr. MARBUN (Indonesia) dice que su país firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño ocho años atrás y que desde entonces ha tenido la oportunidad de trabajar en estrecha colaboración con el Comité de los Derechos del Niño. El Gobierno de Indonesia ha establecido un Plan Nacional de Acción para incrementar el conocimiento de la Convención y armonizar la legislación con sus disposiciones, así como para facilitar la aplicación de medidas administrativas y sociales en una amplia gama de sectores, incluidos los de la salud, la educación y la nutrición. Para vigilar el progreso en esos sectores, el Gobierno ha establecido 12 indicadores centrales que van desde las tasas de mortalidad y natalidad hasta el aporte nutricional.

128. Entre las iniciativas más recientes de Indonesia para mejorar el bienestar infantil está la aplicación de un programa universal de educación básica destinado a lograr una tasa de matrícula escolar mínima del 90% para el año 2003. Para aumentar el acceso de los niños pobres al programa, en mayo de 1996 el Gobierno inició un movimiento nacional de padres adoptivos para alentar a las personas acomodadas a que contribuyan a la educación de los niños en situación de desventaja. También se han hecho esfuerzos para mejorar la salud y el bienestar de los niños. En marzo de 1997 el Gobierno inició un proyecto para la distribución gratuita de refrigerios de alto contenido proteínico a los niños de las escuelas primarias, y funcionarios del Ministerio de Servicios Sociales de Indonesia y del UNICEF han anunciado planes para la creación de un Instituto de Protección del Niño. Además, el Parlamento de Indonesia tiene actualmente ante sí un proyecto de ley del Gobierno para establecer un tribunal de menores.

129. Indonesia está haciendo frente a varios problemas graves que son motivo de grave preocupación para la comunidad internacional, como son la explotación del trabajo infantil, la explotación sexual de los niños y la protección de los niños afectados por conflictos armados. Por ejemplo, el Gobierno de Indonesia ha establecido un centro de coordinación nacional para

las actividades en la esfera del trabajo infantil y ha adoptado medidas para mitigar los problemas sociales subyacentes, como la pobreza, que obligan a los niños a buscar trabajo. En cooperación con la OIT y el UNICEF, en octubre de 1996 el Gobierno realizó un curso práctico a escala nacional sobre el trabajo infantil con miras a la ratificación del Convenio N^o 138 de la OIT sobre la edad mínima para la admisión al empleo. Como país miembro del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Indonesia expresa su reconocimiento a los países donantes que le prestan su apoyo. A este respecto, el 13 de marzo de 1997 el Ministro de Recursos Humanos de la República de Indonesia y el Director General de la OIT firmaron un memorando de entendimiento sobre la aplicación del Documento del Programa Internacional de 6 de diciembre de 1991, con miras a la eliminación definitiva del trabajo infantil. Ambas partes reconocen que para alcanzar ese objetivo se necesitan no sólo enérgicas medidas por parte del Gobierno, sino también la participación activa de los empleadores, los trabajadores y las organizaciones no gubernamentales.

130. Indonesia también está profundamente preocupada por los problemas relacionados con la explotación sexual de los niños y apoya plenamente los esfuerzos para concluir un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y proporcionar medidas efectivas para la prevención y erradicación de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Por último, la delegación de Indonesia desea expresar su reconocimiento por la labor de la Experta del Secretario General, en cuyo informe sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños se subraya la urgente necesidad de actuar en defensa de la infancia.

Se levanta la sesión a las 21.05 horas .